

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo seguido del Verbal de Diógenes Cifuentes Alayón contra José Ricardo Cifuentes.

Radicado: 25377408900120020000102.

Ingresó: 05/05/2022.

En oportunidad anterior, **el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Bogotá** conoció el presente asunto, al entrar a conocer del recurso de apelación que se concediera en el trámite de incidente de nulidad¹, circunstancia que impone que la resolución del conflicto acá suscitado², sea resuelta por ese Estrado Judicial.

Con base en las actuaciones citadas, se considera procedente la aplicación de las reglas previstas en el Acuerdo 1472 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 7, numeral 5; en mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Primero: Abstenerse de avocar conocimiento dentro del proceso de la referencia, conforme a lo argumentos que anteceden.

Segundo: Por secretaría, remítase el expediente virtual al **Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Bogotá**, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
eba

¹ “Cuaderno 001.Verbal Sumario No. 2002 00001 incidente de nulidad (folios 1 a 31)”- Paginas 19 a 32.

² Cuaderno 001.Verbal Sumario No. 2002 00001 Cuaderno 1 (folios 1 a 350)”- Paginas: 227 a 228.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb37551ab9bfa456b4ee1f094ddbd0ff02b282e40ca332fba2475a5a4ef825e**

Documento generado en 30/11/2022 07:58:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>